

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 2 de febrero de 2023, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DE LA JORNADA 9 DE LA LIGA DE VETERANAS Y DE LA JORNADA 10 DE VETERANOS 2022/2023.

Incidencias Jornada 10 Veteranos 4ªA

EXP VM 9/23. Padel Indoor Cerceda/Ginkgo Skybar Taylor Padel

Padel Indoor Cerceda grabó el resultado tarde el 24/01/2023 a las 20.54, el partido se jugó el 23/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

Incidencias Jornada 10 Veteranos 5ªA

EXP VM 10/23. San José Del Parque B/Race E grabó el resultado tarde el 24/01/2023 a las 21.07, el partido se jugó el 23/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

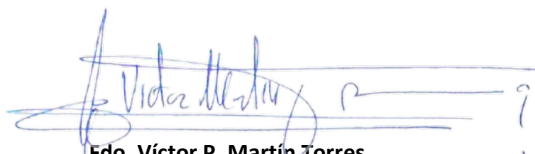
Incidencias Jornada 9 Veteranas 3ªB

EXP VF 6/23. Ladeveze B/C. T. Chamartín C

Ladeveze B grabó el resultado tarde el 25/01/2023 a las 18:51, el partido se jugó el 24/01/2022. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia**.

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos. La tercera la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir de la cuarta y sucesivas.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP